

INFORME SECRETARIAL: 18 DE MAYO /2023

Se allega la notificación enviada a la demandada MARISOL MUÑOZ RAMIREZ, la cual no pudo ser entrega por permanecer cerrado y se envía por otra empresa de correo, se está a la espera de la constancia de recibido de la misma.

Se allega respuesta de Asmet salud con relación a la demandada MARTHA LILIANA RAMIREZ CARVAJAL.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00119-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS-COOPROCAL- en contra de MARISOL MUÑOZ, la notificación realizada a la misma a su dirección física por otra empresa de correo, teniendo en cuenta que en dicha dirección permanece cerrado el inmueble, para que obre dentro del mismo.

Se incorpora a este proceso la respuesta dada por la EPS ASMET SALUD, donde se informan los siguientes datos de la demandada MARTHA LILIANA RAMIREZ CARVAJAL: no posee correo electrónico, IPS: Hospital San Antonio, Manzanares Caldas, Dirección: Villalor, teléfono:3137061585, sin más datos; donde se ordena su notificación personal de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 083 del 19/05/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ae4532f80a9495aed4ab897b5d3f6a6498eba57728f01598f7fe029db62c03**

Documento generado en 18/05/2023 02:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>